



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

***PROCESO: EJECUTIVO promovido por: ARCO GRUPO BANCOLDEX
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ANTES LEASING BANCOLDEX S.A, en
contra de SOCIEDAD SERVIPAN S.A y GLORIA SANDOVAL CUELLO.
RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00066-00***

Teniendo en cuenta que el termino de suspensión del proceso decretado en auto proferido el día 11 de diciembre de 2018, se cumplió el día 6 de mayo de 2019, se reanuda el proceso y se requiere a las partes a fin de que informen a este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si se llegó a algún acuerdo para la terminación del proceso o si, por el contrario, debe continuarse con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar (Cesar), Diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO 0021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Calle 18 n° 6-48 Bloque A piso 7

Bogotá D.C

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A contra DARLIN BUENO CONTRERAS Radicación: 200013103005-2014-00055-00.

Reciba un cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que a través de auto de fecha 15 de diciembre de 2016, este despacho ordenó: *“Atendiendo el oficio n° 1864 remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, de la ciudad de Bogotá, ofíciase a dicha agencia judicial informándole que este despacho inscribió el embargo de remanente comunicado mediante oficio n° 1492 de fecha 1 de junio de 2015 en auto del 3 de agosto de 2016. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.”*

De usted,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

Secretario.

